Actividades del Grupo de Trabajo de “Indicadores Ambientales en la Programación 2014-2020”

Manuel Menéndez Prieto
Subdirección General de Evaluación Ambiental

Plenario Red Autoridades Ambientales
Valladolid, 28 de marzo de 2014

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Actividades Grupo de Trabajo

- *16 de mayo de 2013, en Madrid:* Aceptación por la 36ª Reunión Plenaria de la Red de Autoridades Ambientales de la propuesta de constitución del Grupo de Trabajo “Indicadores ambientales en la programación 2014–2020”,
- *27 de septiembre de 2013, en Madrid:* Primera reunión del Grupo de Trabajo. Definición de Objetivos y establecimiento de un programa de trabajo.
- *15 de noviembre de 2013, en las Palmas de Gran Canaria:* Presentación actividades del Grupo de Trabajo en la 37ª Reunión Plenaria de la Red de Autoridades Ambientales. Propuesta de ampliación ámbito grupo.
- *13 de febrero de 2014, en Madrid*: Segunda reunión del Grupo de trabajo. Adopción de un primer listado de indicadores ambientales. Decisión de que el Grupo pasa a denominarse “Evaluación Ambiental de los Programas y sus actuaciones en la programación 2014-2020”.

Propuesta de Indicadores Ambientales para la Evaluación Ambiental estratégica (2014-2020)

Plenario Red Autoridades Ambientales
Valladolid, 28 de marzo de 2014

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Tipos de indicadores

- Según Art. 27 del Reglamento General de Fondos 2014-2020:
  - ***Financieros:*** Relacionados con el gasto asignado por eje prioritario.
  - ***De Productividad:*** Relacionados directamente con las operaciones apoyadas
  - ***De Resultado:*** Relacionados con el cumplimiento de los objetivos del Programa

- Otros asociados a políticas sectoriales de la UE:
  - **Política Económica:** p.e. asociados a Programas de Estabilidad de los estados miembros.
  - **Política Social:** p.e. asociados a la política de educación
  - **Política de Infraestructuras**: p.e asociados a la política de de transporte
  - **Política Energética:** p.e. asociados a la dependencia energética
  - Seleccionados por la propia **Política de Cohesión**: p.e. indicadores comunes de productividad asociados al objetivo de "Inversión en crecimiento y empleo" (Art. 6 y Anexo I del Reglamento de FEDER)
  - ….
  - **Política Ambiental:** p.e. asociados a la conservación de la biodiversidad

Indicadores Ambientales
Fase de seguimiento de los Programas

- Según el Artículo 51 de la **Ley 21/2013** de Evaluación Ambiental :
  - ***El órgano sustantivo*** deberá realizar un seguimiento de los efectos de la ejecución del programa sobre el medio ambiente, entre otras cosas, para identificar posibles efectos adversos y llevar a cabo medidas para corregirlos. Este seguimiento se hará público en su sede electrónica.
  - ***El órgano ambiental*** participará en el seguimiento del programa. Para ello, podrá recabar información y realizar las comprobaciones que considere necesarias.

Evaluación Ambiental Estratégica: Legislación Básica

- Directiva 2001/42/CE, de 27 de junio, sobre evaluación de las repercusiones de determinados planes y programas sobre el medio ambiente (Directiva SEA)
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.
- Legislación autonómica.

Indicadores Ambientales
Fase de seguimiento de los Programas

- Según el Artículo 51 de la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental :
  - ***El órgano sustantivo*** deberá realizar un seguimiento de los efectos de la ejecución del programa sobre el medio ambiente, entre otras cosas, para identificar posibles efectos adversos y llevar a cabo medidas para corregirlos. Este seguimiento se hará público en su sede electrónica.
  - ***El órgano ambiental*** participará en el seguimiento del programa. Para ello, podrá recabar información y realizar las comprobaciones que considere necesarias.

Propuesta de Indicadores Ambientales

Incidir en:

- Válidos tanto para la fases de definición del Programa como para la de su seguimiento ambiental.
- Fáciles de obtención y actualización.
- Coherentes con otras evaluaciones ambientales:
  - con otras EAE (planes de infraestructuras planes hidrológicos, planes urbanísticos…)
  - con la EA de Proyectos
- La utilización, en la medida de lo posible, de indicadores ya reconocidos como válidos por las instituciones europeas. En ese sentido, se procurará la selección de indicadores que ya recopilan organismos como el INE, EUROSTAT o la Agencia Europea de Medio Ambiente.

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

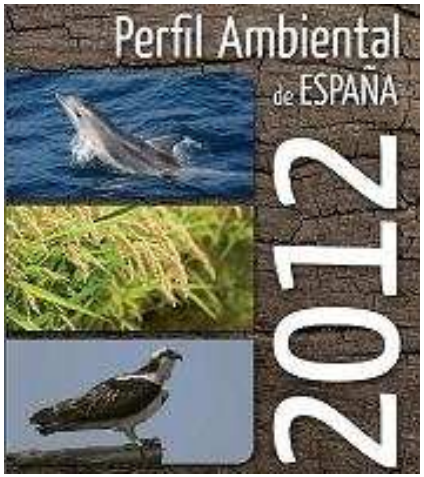

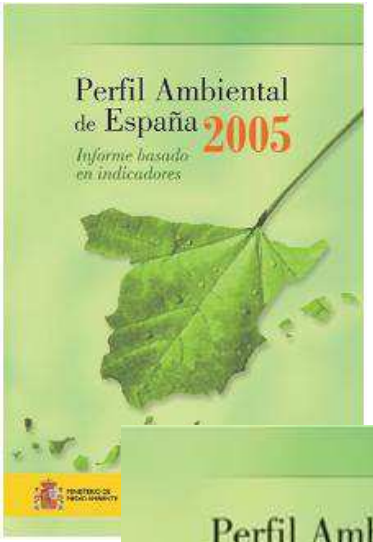

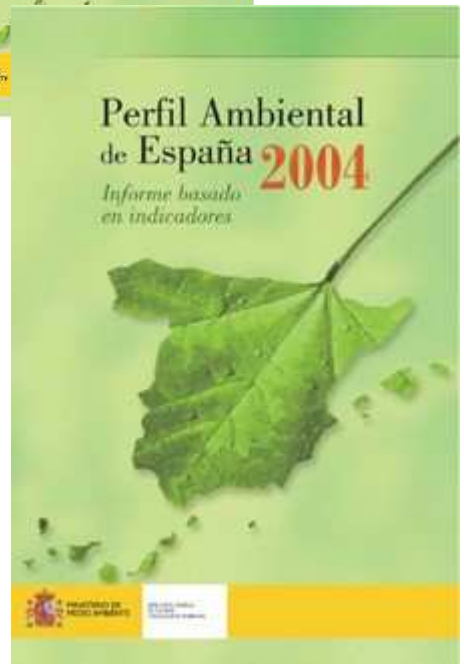

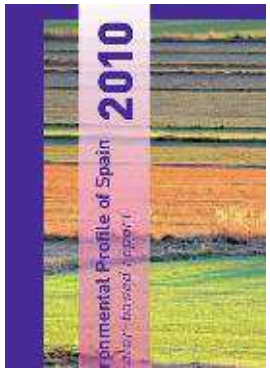

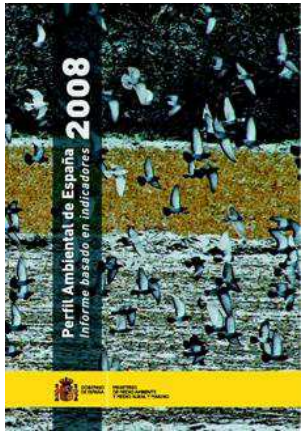

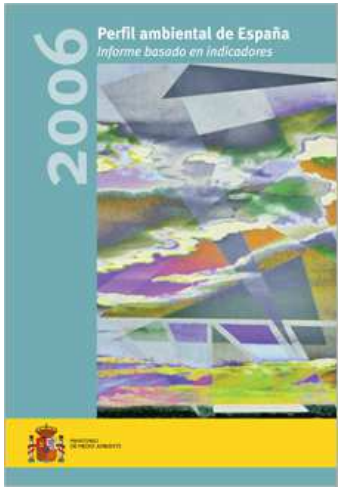

http://www.magrama.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/publicaciones/perfil_ambiental_2012.aspx

http://www.magrama.gob.es/es/ministerio/servicios/aplicaciones-dispositivos-moviles/

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

PROPUESTA DE INDICADORES AMBIENTALES PARA LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS

(2014-2020)

LEYENDA:

Indicadores que se mantienen en la propuesta

Indicadores nuevos

Indicadores eliminados

Indicador con comentarios (el indicador también se mantiene)

Comentarios:

MN: Comentarios SG Medio Natural

OECC: Comentarios Oficina Española Cambio Climático

CAT: Comentarios Cataluña

AND: Comentarios Andalucía

CYL: Comentarios Castilla y León

EXT: Comentarios Extremadura

MUR: Comentarios Murcia

GAL: Comentarios Galicia

LAR: Comentarios La Rioja

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Componente ambiental	Directiva Ambiental o Estrategia temática europea/Objetivos medioambientales	Indicadores (unidad) (Comentarios)
AIRE, CLIMA	**Estrategia Europea Energía y Cambio Climático 2020 (COM(2010) 2020) :** • Reducción de emisiones de gases de efecto invernadero un 20% (o un 30% si se dan las condiciones) menores a los niveles de 1990 • Uso, al menos, de un 20% de energías renovables • Aumento, al menos, del 20 % de la eficiencia energética **Estrategia Europea de Adaptación al Cambio Climático COM (2013) 216** Promover acciones de adaptación al Cambio Climático en los Estados Miembros Nuevo propuesto por OECC **Estrategia temática respecto a la contaminación atmosférica COM(2005) 446**: Con respecto a la situación del año 2000, la estrategia determina objetivos concretos a largo plazo (2020): • reducción en un 47 % de la pérdida de esperanza de vida por la exposición a las partículas • reducción en un 10 % de los casos de mortalidad aguda provocados por el ozono • disminución de los excesos de depósitos ácidos en un 74 % y en un 39 %, respectivamente, en las zonas forestales y en las superficies de agua dulce • reducción en un 43 % de las zonas en las que los ecosistemas están sujetos a eutrofización. La realización de estos objetivos supone reducir con respecto a los niveles del año 2000: • las emisiones de SO2 en un 82 % • las emisiones de NOx en un 60 % • de los compuestos orgánicos volátiles (COV) en un 51 % • del amoniaco en un 27 % y • de las PM2.5 (primarias) en un 59 %.	• Emisiones totales de gases de efecto invernadero (Índice en función de año base (1990 excepto 1995 para fluorados) = 100) • Emisiones de GEI en sectores difusos (Índice en función de año base (2005) = 100) Nuevo propuesto por OECC y LAR • Porcentaje de consumo de energía primaria procedente de fuentes renovables (%) CYL: No dispone de estadísticas propias. EXT: Dudas de disponer del dato a escala autonómica pero podrían disponer del de energía producida en energías renovables LAR: Propone porcentaje de consumo de energía final procedente de renovables • Indicador (MINETUR) de cumplimiento del objetivo del 20% de eficiencia energética. Nuevo propuesto por OECC • Contribución a los objetivos del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (SI/NO) Nuevo propuesto por OECC • Calidad del aire de fondo regional (Ozono) para la protección de la salud y la vegetación. AND lo sustituirá por "Porcentaje de días en

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

	MUR: Programa Aire Puro para Europa **Objetivo Intermedio nº 9 de Iniciativa emblemática de la Estrategia Europa 2020 (Ver al final de esta Tabla, en Población)**	los que la calidad del aire es admisible" LAR: Considerar dos indicadores: Ozono troposférico salud y otro para vegetación • Emisiones de gases acidificantes y eutrofizantes y precursores del ozono troposférico (Índice en función de año base (1990) = 100) CAT y EXT: No datos a escala autonómica, AND: Existen dos indicadores separados, CYL: No dispone de estadísticas propias GAL: Cálculo complejo LAR: Usar indicadores de Agencia Europea de Medio Ambiente • NO2: Media ponderada con la población del Nº de horas en que se supera la concentración de media horaria de 200 µg/m3 y de la concentración media anual (Total municipios españoles > 50.000 habitantes) CAT: No datos desagregados en Cataluña • Emisiones de partículas: PM2,5 y PM10 (Índice en función de año base (2000) = 100) CAT: No datos desagregados en Cataluña CYL: No dispone de estadísticas propias GAL: Se mide en chimenea. Para otros sectres (tráfico, residencial) se podría manejar el dato de inmisión (calidad de aire ambiente)

VEGETACIÓN, FAUNA, ECOSISTEMAS, BIODIVERSIDAD	**Estrategia de la UE sobre la biodiversidad hasta 2020: nuestro seguro de vida y capital natural (COM(2011) 244):** • *Visión para 2050:* En 2050, la biodiversidad de la Unión Europea y los servicios ecosistémicos que presta (el capital natural de la UE) se protegerán, valorarán y restaurarán debidamente, dado el valor intrínseco de la biodiversidad y su contribución esencial al bienestar humano y a la prosperidad económica. • *Objetivo principal para 2020:* Detener en 2020 la pérdida de biodiversidad y la degradación de los servicios ecosistémicos de la Unión Europea, y restaurarlos en la medida de lo posible, incrementando al mismo tiempo la contribución de la UE a la lucha contra la pérdida de biodiversidad mundial. Para ello, en 2020, respecto a los datos de 2010: o Para la Conservación y restauración de la naturaleza, un 100 % más de evaluaciones de hábitats y un 50 % más de evaluaciones de especies con arreglo a la Directiva de aves, deben evidenciar una mejora de los estados de conservación. Además, un 50 % más de evaluaciones de especies con arreglo a la Directiva de aves deben mostrar un estado seguro o mejorado o Para el Mantenimiento y mejora de ecosistemas y servicios ecosistémicos deben crearse infraestructuras verdes y proceder a la restauración de al menos el 15 % de los ecosistemas degradados. o Respecto a la Agricultura, se debe aumentar todo lo posible las zonas agrarias de pastizales, tierra cultivable y cultivos permanentes sujetos a medidas de biodiversidad en el marco de la PAC, a fin de garantizar la conservación de la biodiversidad y mejorar mensurablemente el estado de conservación de las especies o hábitats que dependan de la agricultura o estén afectados por esta en la prestación de servicios ecosistémicos. o Respecto a los Montes, deben aplicarse Planes de Gestión Forestal o instrumentos equivalentes, de manera acorde con la Gestión Forestal Sostenible 21 en todas las zonas de monte de titularidad pública o explotaciones forestales que superen una determinada superficie (definida por los Estados miembros o las regiones y comunicadas en los Planes de Desarrollo Rural) receptoras de financiación en virtud del Programa de Desarrollo Rural de la UE, de modo que mejore mensurablemente el estado de conservación de las especies o hábitats que dependan de la silvicultura o estén afectados por esta en la prestación de servicios ecosistémicos, contribuyendo así a mejorar la gestión sostenible.	• Porcentaje de Lugares de Interés Comunitario con planes de gestión aprobados Nuevo propuesto por MN y CAT • Grado de naturalidad de los hábitats Nuevo propuesto por CAT • Tendencia de las poblaciones de aves comunes (Índice en función de año base (1998) = 100) • Seguimiento de especies exóticas invasoras Nuevo propuesto por AND y CAT • Superficie de agricultura ecológica (miles de ha) CAT: Poco representativo de componente ambiental • Superficie forestal (miles ha) CAT:Poco representativo de componente ambiental. EXT: No disponible a escala autonómica GAL: inventario forestal disponible sólo cada diez años • Presencia de fanerógamas en el litoral (Inventario Español de hábitats y especies marinos) (Por regiones marinas) MN: Demasiado estático.GAL: Probablemente sin datos a escala autonómica • Presencia de mamíferos marinos en el litoral (Inventario Español de hábitats y especies marinos) (Por regiones marinas) MN: Demasiado estático y difícil de conseguir GAL: Probablemente sin datos a escala autonómica

	o Respecto a la pesca, realización del Nivel de Rendimiento Máximo Sostenible22 en 2015. Obtención de una distribución de edades y tamaños de las poblaciones indicativa de un estado saludable, mediante una gestión de las pesquerías que no provoque efectos perversos importantes sobre otras poblaciones, especies y ecosistemas, con objeto de alcanzar el Buen Estado Medioambiental en 2020, de conformidad con la Directiva marco de estrategia marina. o Se deben determinar y jerarquizar por orden de prioridad, las especies exóticas invasoras y sus vías de penetración, controlar o erradicar las especies prioritarias y gestionar las vías de penetración para impedir la irrupción y establecimiento de nuevas especies. o Europa debe hacer una mayor aportación a la lucha contra la pérdida de biodiversidad mundial. **Directiva Marco de Estrategia Marina (Directiva 2008/56/EC):** El "buen estado" de las aguas marinas debe alcanzarse en el año 2020 **Objetivo Intermedio nº 7 de Iniciativa emblemática de la Estrategia Europa 2020 (Al final de esta Tabla, en Población)**	

AGUA, SUELO	**Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CEE):** En 2026, las masas de agua europeas deben alcanzar el "buen estado". **Objetivo Intermedio nº 8 de Iniciativa emblemática de la Estrategia Europa 2020 (Al final de esta Tabla, en Población)** **Estrategia temática para la Protección del Suelo (COM (2006) 232):** Identificación de las zonas en las que exista riesgo de erosión, pérdida de materia orgánica, compactación, salinización y deslizamientos de tierras, así como aquéllas en las que ya se haya producido un proceso de degradación y adopción de medidas apropiadas para reducir los riesgos y luchar contra sus consecuencias. Además, la propuesta de Directiva dispone que los Estados miembros tomen las medidas adecuadas para prevenir la contaminación del suelo por sustancias peligrosas. **Objetivo Intermedio nº 10 de Iniciativa emblemática de la Estrategia Europa 2020 (Al final de esta Tabla, en Población).**	• Porcentaje (%) de masas de agua superficiales en buen o mejor estado (Planes Hidrológicos de Demarcación) (Comentario CAT , LAR y AND: No se dispone anualmente) • Porcentaje (%) de masas de agua subterráneas en buen o mejor estado (Planes Hidrológicos de Demarcación) (Comentario CAT, LAR y AND: No se dispone anualmente) • Capacidad de tratamiento de aguas residuales urbanas (hab eq) Nuevo propuesto por CAT y LAR • Porcentaje (%) de superficie de suelo afectada por erosión. 2002-2012 EXT: No disponible a escala autonómica • Número de expedientes resueltos sobre suelos contaminados en el periodo 2005-2011 CAT: Poco representativo de componente ambiental

PAISAJE y PATRIMONIO CULTURAL	**Convenio Europeo del Paisaje: El Convenio Europeo del Paisaje entró en vigor el 1 de marzo de 2004. España ha ratificado el citado Convenio el 26 de noviembre de 2007 (BOE de 5/02/2008). Está en vigor en nuestro país desde el 1º de marzo de 2008.- Sus objetivos principales son:** • reconocer jurídicamente los paisajes como elemento fundamental del entorno humano, expresión de la diversidad de su patrimonio común cultural y natural y como fundamento de su identidad • definir y aplicar en materia de paisajes políticas destinadas a la protección, gestión y ordenación del paisaje mediante la adopción de una serie de medidas específicas • establecer procedimientos para la participación pública, así como de las autoridades locales y regionales y otras partes interesadas en la formulación y aplicación de las políticas en materia de paisaje • integrar el paisaje en las políticas de ordenación territorial y urbanística y en sus políticas en materia cultural, medioambiental, agrícola, social y económica, así como en cualesquiera otras políticas que puedan tener un impacto directo o indirecto sobre el paisaje.	• Evolución de la superficie de parcelas urbanas en España (Índice en función de año base (2006) = 100) AND: No se entiende bien. Se puede obtener como porcentaje de suelo urbano a partir de "Mapa de Usos y Coberturas Vegetales" • Fragmentación del paisaje por infraestructuras de transporte y áreas urbanizadas (nº de mallas por 1.000 km2) MN: Demasiado estático. AND y EXT: No disponible a escala autonómica • Evolución del patrimonio histórico protegido (Nº de Inmuebles de Interés Cultural)

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

POBLACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES	**Una Europa que utilice eficazmente los recursos - Iniciativa emblemática de la Estrategia Europa 2020 (COM (2011) 571):** • *Visión:* En 2050, la economía de la UE habrá crecido de manera respetuosa con las restricciones de recursos y con los límites del planeta, contribuyendo de esta manera a la transformación económica mundial. Nuestra economía será competitiva e integradora y proporcionará un elevado nivel de vida con un impacto medioambiental mucho menor. Todos los recursos se gestionarán de manera sostenible, desde las materias primas hasta la energía, el agua, el aire, la tierra y el suelo. Se habrán alcanzado los objetivos intermedios sobre el cambio climático, al tiempo que se habrán protegido, valorado y restablecido sustancialmente la biodiversidad y los servicios ecosistémicos que esta sustenta. • *Objetivo intermedio 1*: En 2020, los ciudadanos y las autoridades públicas contarán con los incentivos adecuados para elegir los productos y servicios más eficientes en el uso de los recursos, gracias a unas señales de los precios adecuadas y a una información medioambiental clara. Sus decisiones de compra animarán a las empresas a innovar y a suministrar bienes y servicios que impliquen un uso más eficiente de los recursos. Se habrán fijado normas sobre el rendimiento medioambiental mínimo a fin de retirar del mercado los productos más ineficientes en el uso de de los recursos y que más contaminen. Habrá una gran demanda de productos y servicios más sostenibles por parte de los consumidores. • *Objetivo intermedio 2*: En 2020, los residuos se gestionarán como recursos. Los residuos per cápita registrarán un marcado descenso. El reciclado y la reutilización de los residuos serán opciones económicamente atractivas para los operadores públicos y privados, ya que la recogida selectiva estará muy extendida y se habrán desarrollado mercados funcionales para las materias primas secundarias. Se reciclarán más materiales, incluidos los que tengan un impacto significativo sobre el medio ambiente y las materias primas fundamentales. La legislación sobre residuos se aplicará en su totalidad. Se habrá erradicado el transporte ilegal de residuos. La recuperación de energía se limitará a los materiales no reciclables, se habrá eliminado prácticamente la descarga en vertederos y el reciclado de alta calidad estará garantizado. • *Objetivo intermedio 3*: En 2020, los avances científicos y los esfuerzos sostenidos en materia de innovación habrán mejorado radicalmente la manera en la que comprendemos, gestionamos, reutilizamos, reciclamos, sustituimos, salvaguardamos y valoramos los recursos, y reducimos su uso. Esa mejora será posible gracias a un incremento sustancial de las inversiones, a la coherencia en la manera de abordar el	• Intensidad de energía primaria (kg equivalente de petróleo / 1.000 €) • Consumo Nacional de materiales (Índice en función de año base (1990) = 100). CAT: Interesante en función de habitantes o PIB. AND y EXT: No disponible a escala autonómica. GAL: Probablemente sin datos a escala autonómica • Distribución del agua en la red pública de abastecimiento según sectores (Consumo de agua) (hm3/año) • Eficiencia ambiental en la agricultura según consumo de fertilizantes y de fitosanitarios (Índice en función de año base (2000) = 100). AND y EXT: No disponible a escala autonómica • Generación de residuos municipales por habitante (kg/hab) CYL no dispone de estadísticas propias • Tasa global de reciclado y valorización de residuos de envases (%)

	desafío que representan para la sociedad la eficiencia de los recursos, el cambio climático y la resiliencia frente al mismo, y a las ventajas derivadas de la especialización inteligente y de la cooperación en el Espacio Europeo de Investigación. • *Objetivo intermedio 4:* En 2020, se habrán eliminado las subvenciones perjudiciales para el medio ambiente y se habrán adoptado medidas transitorias alternativas para las personas necesitadas. • *Objetivo intermedio 5*: En 2020, el desplazamiento sustancial de la tributación de las rentas del trabajo hacia la tributación medioambiental, en particular mediante el ajuste periódico de los tipos reales, entrañará un aumento considerable de la parte que representan los impuestos medioambientales respecto a los ingresos públicos, en consonancia con las mejores prácticas de los Estados miembros. • *Objetivo intermedio 6:* En 2020, el capital natural y los servicios ecosistémicos se valorarán adecuadamente y serán tomados en consideración por las autoridades públicas y las empresas. • *Objetivo intermedio 7*: En 2020, la pérdida de biodiversidad en la UE y la degradación de los servicios ecosistémicos se habrán detenido y, en la medida de lo posible, se habrá restablecido la biodiversidad. • *Objetivo intermedio 8:* En 2020, se habrán aplicado desde hace tiempo todos los planes hidrológicos de cuenca de la DMA. En 2015, las cuencas fluviales de toda la UE se encontrarán en buen estado en términos de calidad, cantidad y uso (Nota: excepciones y derogaciones justificadas prorrogan el plazo hasta 2026). Los efectos de las sequías e inundaciones serán mínimos, gracias a unos cultivos adaptados, a una mayor retención de agua en los suelos y a unos sistemas de irrigación eficientes. Solo se recurrirá a opciones alternativas de abastecimiento de agua cuando se hayan agotado todas las posibilidades de ahorro más baratas. La extracción de agua deberá situarse por debajo del 20 % de los recursos hídricos renovables que estén disponibles. • *Objetivo intermedio 9:* En 2020 se satisfarán las normas provisionales de la UE relativas a la calidad del aire, incluso en puntos críticos urbanos. Se habrán actualizado esas normas y se habrán definido medidas adicionales para reducir la distancia respecto al objetivo último de alcanzar niveles de calidad del aire que no causen un impacto significativo sobre la salud y el medio ambiente. • *Objetivo intermedio 10:* En 2020, las políticas de la UE tomarán en consideración su impacto directo e indirecto sobre el uso de la tierra en la Unión y en el mundo, y el índice de ocupación de suelo estará bien encaminado hacia el objetivo de una ocupación cero de suelo en 2050; la erosión del suelo se habrá reducido y habrá aumentado su contenido de materia orgánica, y los trabajos de rehabilitación de los	

	emplazamientos contaminados irán por buen camino. • *Objetivo intermedio 11:* En 2020, todas las aguas marinas de la UE habrán alcanzado un buen estado medioambiental, y en 2015 la actividad pesquera respetará los límites del rendimiento máximo sostenible. • *Objetivo intermedio 12:* En 2020 se habrán generalizado los incentivos para una producción y un consumo de alimentos más sanos y sostenibles y se habrá conseguido reducir un 20 % la aportación de recursos a la cadena alimenticia. La eliminación de residuos alimenticios comestibles se habrá reducido a la mitad en la UE. • *Objetivo intermedio 13:* En 2020, la renovación y construcción de edificios e infraestructuras registrarán niveles elevados de eficiencia de los recursos. Se habrá generalizado el enfoque basado en el ciclo de vida; todos los nuevos edificios serán de consumo de energía casi nulo y altamente eficientes en el uso de los materiales, y se habrán implantado políticas de renovación del parque inmobiliario existente, renovándose, con una buena relación coste-eficiencia, a un ritmo del 2 % anual. Se reciclará el 70 % de los residuos de construcción y demolición no peligrosos. • *Objetivo intermedio 14:* En 2020, la eficiencia global del sector del transporte proporcionará un valor mayor, gracias a un uso óptimo de recursos como las materias primas, la energía y el suelo, y a un impacto menor sobre el cambio climático, la contaminación del aire, el ruido, la salud, los accidentes, la biodiversidad y la degradación de los ecosistemas. En el transporte se usará menos energía, y más limpia, se explotarán mejor unas infraestructuras modernas y se reducirá su impacto negativo en el medio ambiente y en recursos naturales esenciales, como son el agua, la tierra y los ecosistemas. A partir de 2012, todos los años se reducirán en un 1 % las emisiones de gases de efecto invernadero en el transporte. • *Objetivo intermedio 15:* En 2020 se habrá movilizado a los interesados de todos los niveles para garantizar que las políticas, la financiación, la inversión, la investigación y la innovación sean coherentes y se refuercen mutuamente. Unos objetivos ambiciosos en materia de eficiencia de los recursos y unos indicadores sólidos y oportunos guiarán a los responsables públicos y privados de la toma de decisiones en la transformación de la economía hacia una mayor eficiencia de los recursos.	

Nueva Propuesta tras Comentarios

Componente ambiental	Indicadores (unidad)
AIRE, CLIMA	• Emisiones totales de gases de efecto invernadero (Índice en función de año base (1990 excepto 1995 para fluorados) = 100) • Emisiones de GEI en sectores difusos (Índice en función de año base (2005) = 100) • Porcentaje de producción de energía primaria procedente de fuentes renovables (%) • Indicador (MINETUR) de cumplimiento del objetivo del 20% de eficiencia energética (%) • Contribución a los objetivos del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (SI/NO) • Calidad del aire de fondo regional (Ozono) para la protección de la salud (días al año en el que el máximo de las medias octohorarias supera los 120µg/m3)) y la vegetación (medias móviles quinquenales AOT40 con valor objetivo 18.000 µg/m3) • NO2: Media ponderada con la población del Nº de horas en que se supera la concentración de media horaria de 200 µg/m3 y de la concentración media anual (Total municipios españoles > 50.000 habitantes) • Emisiones de partículas: PM2,5 y PM10 (Índice en función de año base (2000) = 100)
VEGETACIÓN, FAUNA, ECOSISTEMAS, BIODIVERSIDAD	• Porcentaje de Lugares de Interés Comunitario con planes de gestión aprobados (%) • Grado de naturalidad de los hábitats (%) • Tendencia de las poblaciones de aves comunes (Índice en función de año base (1998) = 100) • Seguimiento de especies exóticas invasoras (valor cualitativo)
AGUA, SUELO	• Porcentaje de masas de agua superficiales en buen o mejor estado (Planes Hidrológicos de Demarcación) (%) • Porcentaje de masas de agua subterráneas en buen o mejor estado (%) (Planes Hidrológicos de Demarcación) • Capacidad de tratamiento de aguas residuales urbanas (hab- eq) • Superficie de suelo afectada por erosión. (Índice en función de año base (2002) = 100) • Expedientes resueltos sobre suelos contaminados en el periodo (Índice en función de año base (2005) = 100)
PAISAJE y PATRIMONIO CULTURAL	• Evolución de la superficie de suelo urbano en España (Índice en función de año base (2006) = 100) • Evolución del patrimonio histórico protegido (nº de Inmuebles de Interés Cultural)
POBLACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES	• Intensidad de energía primaria (kg equivalente de petróleo / 1.000 €) • Distribución del agua en la red pública de abastecimiento según sectores (Consumo de agua) (hm3/año) • Eficiencia ambiental en la agricultura según consumo de fertilizantes y de fitosanitarios (Índice en función de año base (2000) = 100). • Generación de residuos municipales por habitante (kg/hab) • Tasa global de reciclado y valorización de residuos de envases (%)

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE LOS FONDOS

Plenario Red Autoridades Ambientales
Valladolid, 28 de marzo de 2014

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

PRIMERA FASE

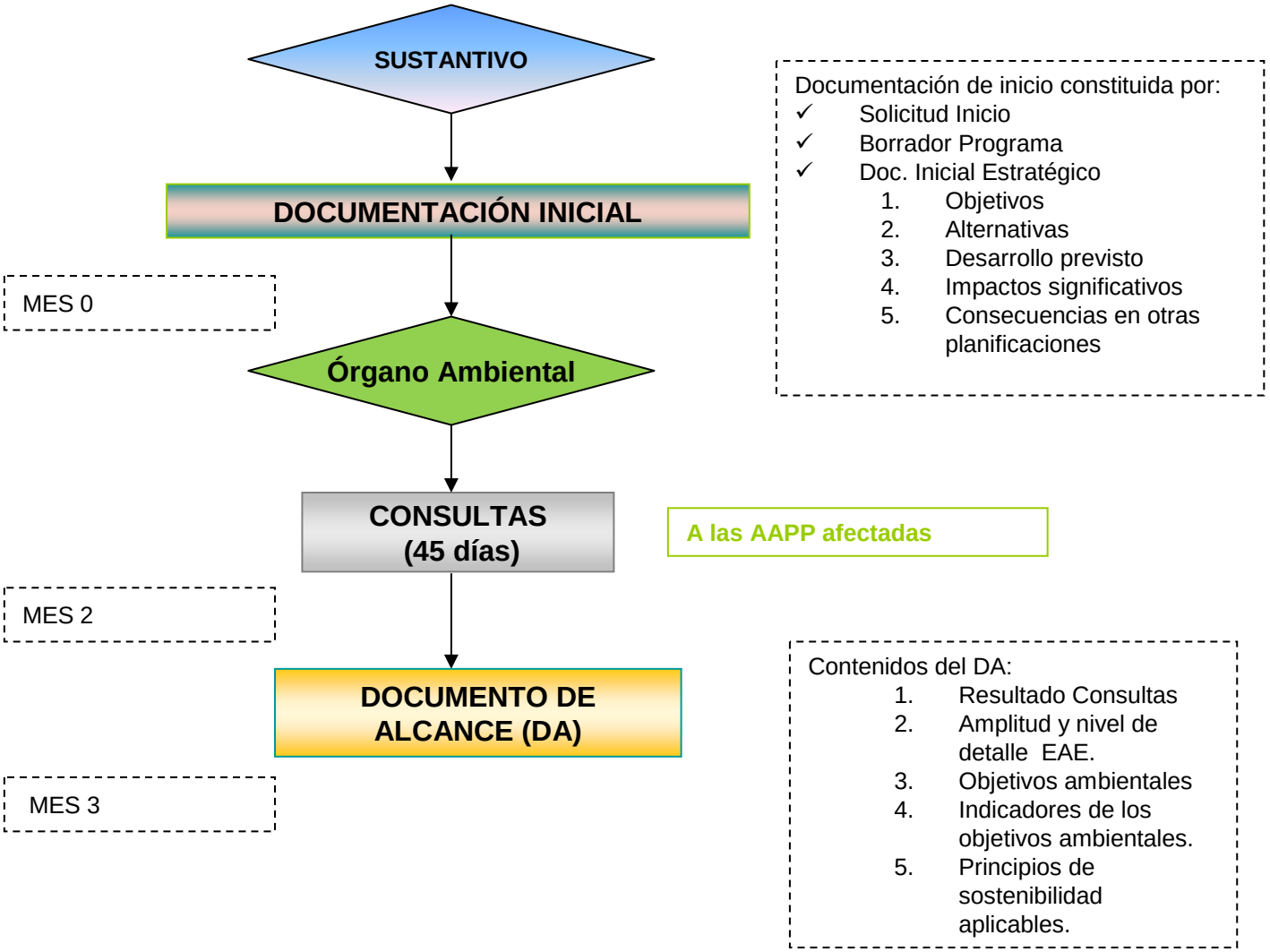

SEGUNDA FASE

El EAE describe y evalúa los posibles efectos significativos sobre el medio ambiente que puedan derivarse de la aplicación del plan y formula unas alternativas razonables, con el fin de prevenir o minimizar sus potenciales efectos adversos

✓Contenidos principales:

1. Resumen Programa
2. Diagnóstico medioambiental (evolución sin Programa, características de las zonas afectadas por el Programa , problemas medioambientales)
3. Objetivos medioambientales del Programa
4. Efectos negativos del Programa sobre el Medio Ambiente
5. Medidas para prevenir y reducir efectos negativos
6. Descripción alternativas y motivos de elección de la óptima
7. Medidas de seguimiento del Programa
8. Resumen no técnico del EAE

MES 3

DOC. ALCANCE

SUSTANTIVO

VERSIÓN PRELIMINAR DEL PROGRAMA + ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (EAE)

INFO PÚBLICA Y CONSULTAS (45 días)

A las AAPP afectadas y a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

PROG + EAE RESULTANTES + RESULTADO INFO PÚBLICA+ Documento en el que se describa cómo se han considerado las alegaciones en la propuesta de plan

ORGANO AMBIENTAL

MES X (No más de 15 meses después de aprobarse el Documento de Alcance)

DECLARACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA (DAE)

MES X+4+Prórroga justificada de 2 meses

La DAE Valora la integración de los aspectos ambientales en la propuesta de plan.

✓Analiza:

1. El proceso de evaluación,
2. El EAE y su calidad,
3. El resultado de las consultas realizadas y cómo se han tomado en consideración
4. La previsión de los impactos significativos de la aplicación del plan o programa.

✓Contendrá las determinaciones finales que deban incorporarse a la propuesta del plan.

Procedimiento de EAE simplificado

- Las modificaciones menores de los planes y programas que han tenido una EAE ordinaria.
- Los planes y programas que establezcan el uso, a nivel municipal, de zonas de reducida extensión.
- Los planes y programas que establecen un marco para la autorización en el futuro de proyectos que no precisan una evaluación de impacto ambiental o que no afectan negativamente a Red Natura 2000

PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO

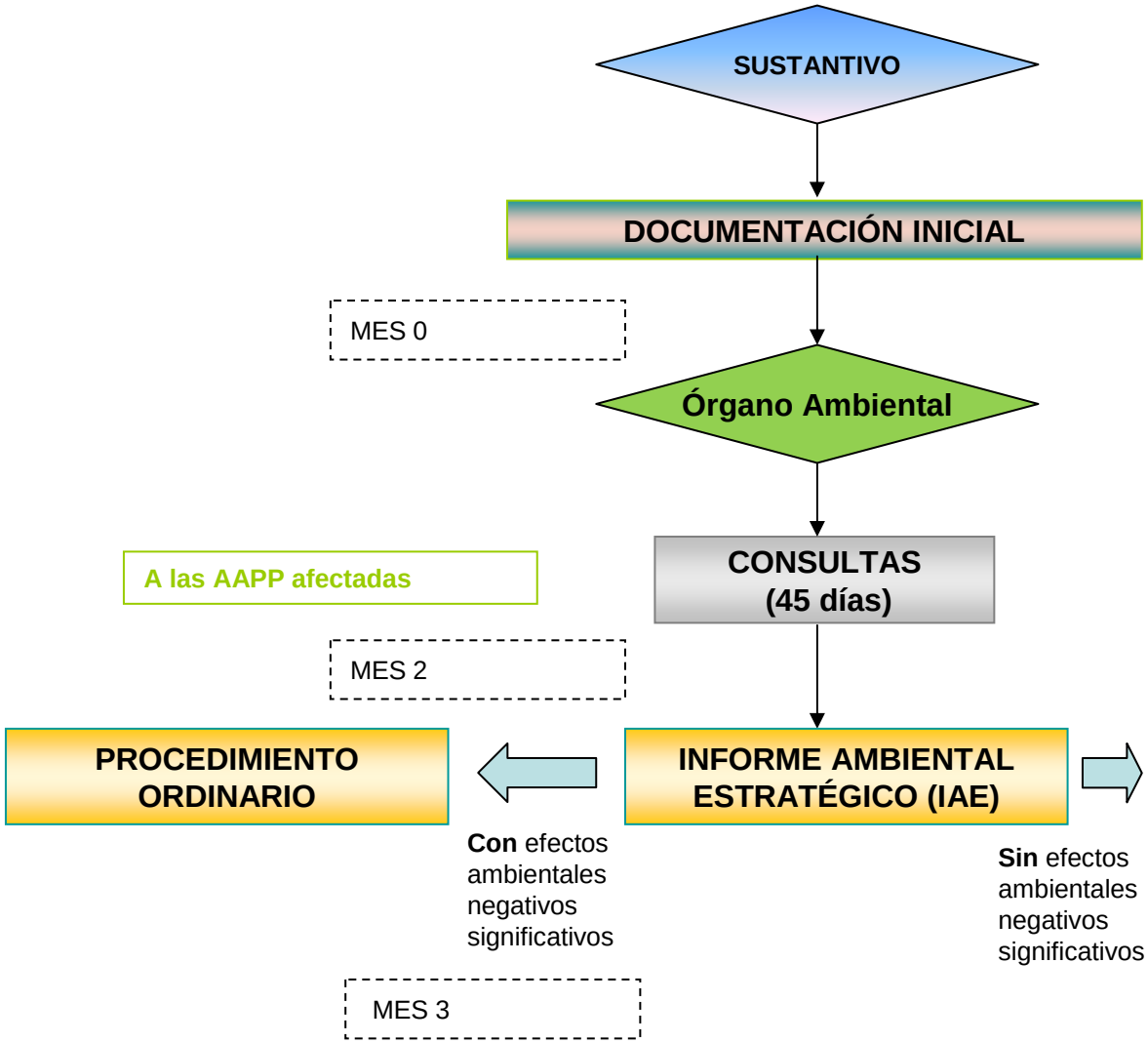

Documentación de inicio constituida por:

- ✓ Solicitud Inicio
- ✓ Borrador Programa
- ✓ Doc. Ambiental Estratégico
  1. Justificación procedimiento simplificado
  2. Objetivos
  3. Alternativas
  4. Desarrollo previsto
  5. Caracterización Medio ambiente
  6. Impactos significativos
  7. Medidas para reducir impactos
  8. Medidas seguimiento ambiental

- ✓ Resumen no técnico del informe ambiental (según Anexo I (j) de la Directiva SEA)
- ✓ Las medidas de seguimiento, según Arts. 9(1)-c y 10 de la Directiva SEA
- ✓ Una declaración que resuma:

1. De qué manera se ha realizado la consulta del Programa.
2. Cómo se han tomado en consideración los resultados de las consultas, la memoria ambiental, y las discrepancias que hayan podido surgir.
3. Las razones de la elección del plan o programa aprobados, en relación con las alternativas consideradas y cómo se han integrado en el plan o programa los aspectos ambientales.

EAE PO FEDER (previsiones)

- PO FEDER plurirregionales (Sustantivo: DG Fondos Comunitarios del MINHAP, Ambiental: DG Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural del MAGRAMA)
  - Crecimiento Inteligente: Proc. Simplificado
  - Crecimiento Sostenible: Proc. Ordinario
  - Iniciativa PYME: No procedimiento
- PO FEDER autonómicos (Sustantivo: Consejería de Hacienda, Ambiental: Consejería de Medio Ambiente)
  - El tipo de procedimiento depende de su legislación vigente (en general es una decisión del órgano ambiental)

EAE PDR FEADER (previsiones)

- PDR FEADER Nacional (Sustantivo DG Desarrollo Rural y Política Forestal del MAGRAMA, Ambiental: DG Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural del MAGRAMA)
  - En principio: Procedimiento Ordinario (modernizaciones de regadíos, caminos naturales, etc)
- PDR FEADER autonómicos (Sustantivo la Consejería de Desarrollo Rural, ambiental la Consejería de Medio Ambiente)
  - El tipo de procedimiento depende de su legislación vigente (en general es una decisión del órgano ambiental)

EAE FEMP

- Programa FEMP nacional (Sustantivo DG Ordenación Pesquera del MAGRAMA, Ambiental: DG Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural del MAGRAMA)
  - En principio: Procedimiento Simplificado (dependerá del tipo de instalaciones acuicultura y obras portuarias que contemple)

Programas de Cooperación Territorial

- Sustantivo: DG Fondos Comunitarios, Ambiental: DG Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural del MAGRAMA
  - SUDOE (España, Francia y Portugal): En principio, procedimiento simplificado
  - POCTEP (España, Portugal): En principio, procedimiento ordinario.
  - POCTEFA (España, Francia, Andorra):En principio, procedimiento ordinario.
  - Resto (Madeira-Azores-Canarias, Espacio Atlántico, Cuenca Mediterránea): ¿?

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

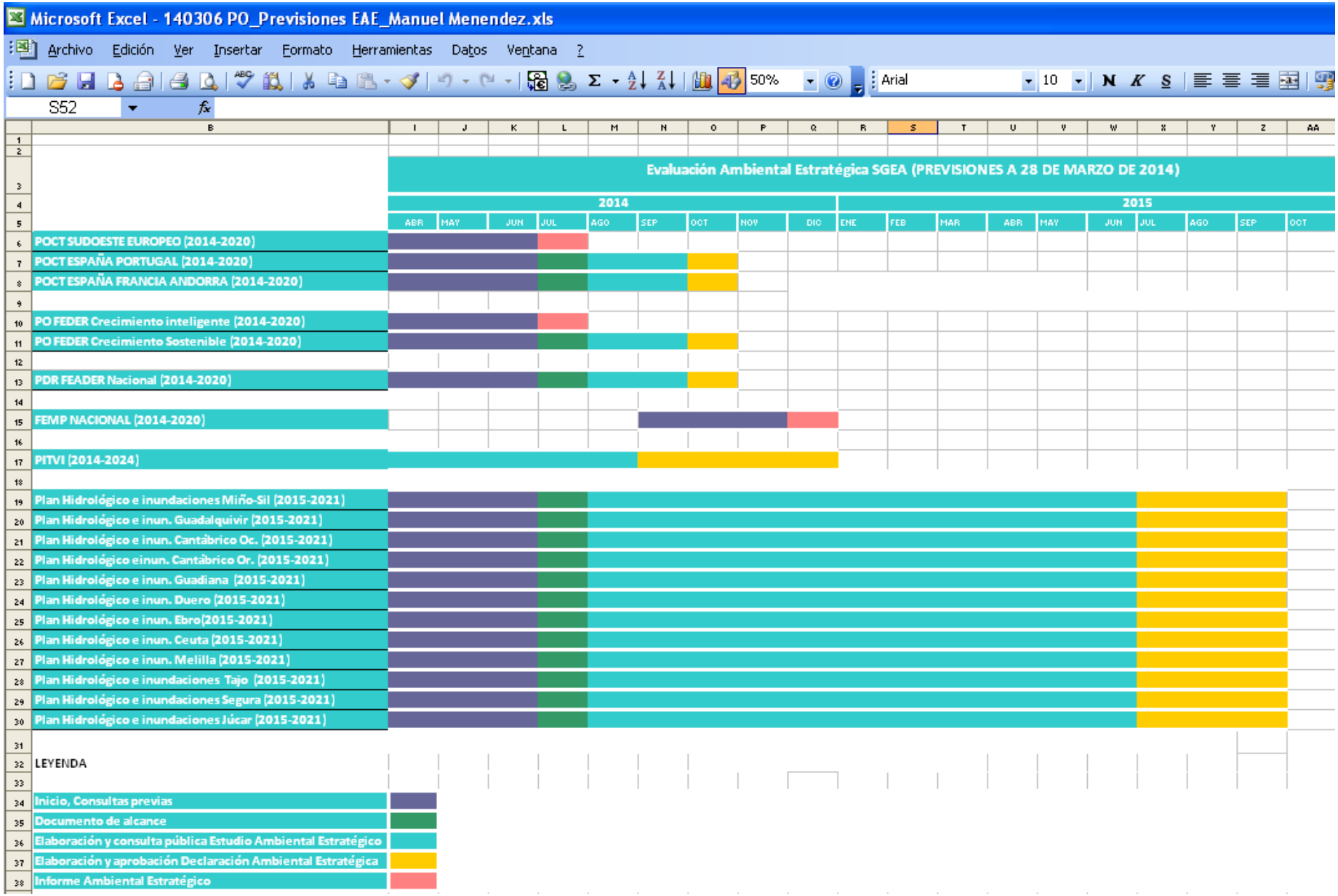

Plenario Red Autoridades Ambientales
Valladolid, 28 de marzo de 2014

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE